



UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA
BARCELONATECH

Escola de Doctorat

Acto de defensa de la tesis doctoral

Documento informativo

Escuela de Doctorado

Febrero de 2014



Sumario

Contenido

Funciones del presidente o presidenta del tribunal	3
Antes de la lectura:	3
Durante la lectura:	3
Después de la lectura:	3
Funciones del secretario o secretaria del tribunal	4
Antes de la lectura:	4
Durante la lectura:	4
Después de la lectura:	4
Designación de los miembros del tribunal	5
Documentos que deben tener los miembros del tribunal en el momento de la lectura	6
Antes de la lectura	6
En el momento de la lectura	6
Acto de defensa de la tesis.....	7
Valoración de la tesis.....	8
Mención <i>cum laude</i>	8
Suplencias de los miembros del tribunal	9

Funciones del presidente o presidenta del tribunal

Antes de la lectura:

Una vez nombrado el tribunal, el presidente o presidenta convoca el acto de defensa de la tesis, y el secretario o secretaria lo comunica a la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado, al doctorando o doctoranda y a la comisión académica del programa de doctorado con una antelación mínima de diez días naturales con relación al día que debe tener lugar la lectura. Esta información se publica en la página web de la Escuela de Doctorado.

Durante la lectura:

- a) El presidente o presidenta del tribunal será quien articule las medidas de suplencia necesarias en caso que alguno de los miembros titulares formule la renuncia o la imposibilidad material de asistir, incorporando alguno de los suplentes del tribunal, y siempre de acuerdo con la [Normativa académica de los estudios de doctorado vigentes](#).
- b) Si esto no es posible, el presidente o presidenta debe suspender el acto de lectura y fijar una fecha alternativa, después de consultar con el resto de miembros, el doctorando o doctoranda y la comisión académica del programa. Se debe comunicar el cambio a la Escuela de Doctorado.
- c) Si se debe sustituir el presidente o presidenta por una causa sobrevenida, lo debe substituir la persona que proponga la comisión académica del programa entre el resto de titulares y suplentes.

Después de la lectura:

- a) Una vez el doctorando o la doctoranda ha finalizado la exposición de la tesis, los miembros del tribunal le pueden formular las cuestiones y pedirle las aclaraciones que estimen oportunas. El presidente o presidenta será quien establezca el momento y la manera en el cual los doctores y doctoras presentes en el acto de la defensa puedan formular preguntas.
- b) El presidente o presidenta del tribunal, antes de levantar la sesión, comunicará verbalmente la calificación obtenida al doctorando o doctoranda y al resto de personas asistentes al acto.
- c) En el caso de lecturas de tesis con miembros no presenciales, el presidente o presidenta hará constar en el ejemplar de la tesis y en el acta de grado qué miembros han sido los no presenciales.

Funciones del secretario o secretaria del tribunal

Antes de la lectura:

- a) Comunicar a la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado, al doctorando o doctoranda y a la comisión académica del programa de doctorado la convocatoria del acto de defensa de la tesis con una antelación mínima de diez días naturales a su celebración.

Durante la lectura:

- a) Certificar, si procede para la obtención de la mención de Doctor Internacional del título de doctor o doctora, que la tesis se ha defendido en parte, como mínimo el resumen y las conclusiones, en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento y diferente de las que son oficiales en España, por tal motivo deberá firmar la diligencia que aparece en la parte inferior de la acta de grado. Esta norma no se aplica si la estancia, los informes y los expertos provienen de un país de habla hispana.
- b) Comprobar que todos los miembros del tribunal:
 - Han completado y firmado el Informe de Calificación (IQ).
 - Han firmado el acta de grado.
 - Han firmado la tesis previamente depositada en la Escuela de Doctorado.
 - Han votado la mención *cum laude* y han introducido la papeleta dentro del sobre.
- c) En el caso que la defensa pública de la tesis sea por videoconferencia, una vez hecha la valoración individual de la tesis en el informe de calificación (IQ), se haya firmado el ejemplar de la tesis doctoral, y se haya rellenado el acta de grado con la calificación de la tesis acordada por todos ellos, esta acta de grado se debe enviar en formato digital a los miembros no presenciales a fin que la firmen y la hagan llegar en formato digital a: escola.doctorat@upc.edu⁽¹⁾

Después de la lectura:

- a) Tramitar en la Escuela de Doctorado toda la documentación relacionada con la evaluación de la tesis y que ha sido firmada por los miembros presenciales del tribunal ⁽²⁾:
 - IQ's valorados.
 - Acta de grado.
 - El ejemplar de la tesis firmada.
 - Los sobres con los votos de la mención *cum laude* dentro el sobre grande firmado por todos los miembros.

⁽¹⁾ Los miembros no presenciales del tribunal deberán enviar, por correo postal certificado urgente o por mensajero a la Escuela de Doctorado, el sobre con la votación *cum laude*, el informe de calificación original (IQ) y la copia del acta de grado firmada original.

⁽²⁾ Si el secretario o secretaria no es de la UPC, lo hará el miembro del tribunal que sea de la UPC. Opcionalmente el secretario o secretaria podrá delegar esta función en el coordinador o coordinadora del programa de doctorado, en la persona responsable administrativa del programa de doctorado, o bien enviar la documentación por correo certificado a la Escuela de Doctorado.

Designación de los miembros del tribunal

- La Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado nombra el tribunal formado por 3 miembros titulares y 2 suplentes, o bien 5 titulares y 2 suplentes, que deben ser doctores o doctoras de cualquier nacionalidad, según la propuesta de la comisión académica del programa de doctorado, y donde pueden haber miembros titulares y/o suplentes que actúen de manera no presencial.
 - A la propuesta del tribunal se deberá hacer constar de manera explícita, para cada uno de sus miembros, si actuarán presencialmente o de manera no presencial:
 - En el caso de tribunales de 3 miembros, sólo se permitirá 1 miembro no presencial¹
 - En el caso de tribunales de 5 miembros, sólo se permitirán hasta 2 miembros no presenciales
- El presidente o presidenta, el secretario o secretaria, y el doctorando o doctoranda deberán estar siempre presentes en el lugar de la defensa de la tesis.
- También designará de entre los miembros titulares un presidente o presidenta y un secretario o secretaria, el cual será, normalmente, un PDI doctor o doctora de la UPC.
 - La mayoría de miembros titulares deben ser externos a la UPC o a las universidades participantes en el programa de doctorado si esta es interuniversitaria.
 - Todos los miembros del tribunal deben ser doctores o doctoras reconocidos en su ámbito. Si son de la UPC, deben tener experiencia investigadora acreditada (según el Capítulo III, artículo 3 de la [Normativa académica de los estudios de doctorado](#), adaptada al [Real decreto 99/2011](#)).
 - El nombramiento del tribunal se comunica al órgano responsable de la comisión académica del programa de doctorado para que en diez días naturales haga llegar, a cada uno de los miembros, la notificación de la designación, el documento de actividades del doctorando (DAD) y una copia de la tesis doctoral a evaluar. También les comunicará la fecha, la hora y el lugar de la lectura.

¹ Incluidos los miembros suplentes

Documentos que deben tener los miembros del tribunal en el momento de la lectura

Antes de la lectura

La comisión académica del programa de doctorado deberá hacer llegar a cada uno de los miembros no presenciales la documentación siguiente:

- Papeleta del voto secreto cum laude y sobre donde cerrarlo
- Informe de calificación de la tesis (IQ)
- Autorización y designación del tribunal de tesis
- Ejemplar de la tesis que se debe evaluar (suporte papel o digital)
- El documento de actividades del doctorando o doctoranda (DAD)
- La fecha, la hora y el lugar de la lectura de la tesis.
- Manual de apoyo al tribunal

En el momento de la lectura

- El secretario o secretaria entregará a todos los miembros presenciales del tribunal la documentación siguiente:
 - Designación del tribunal.
 - Copia de la tesis.
 - Documento de actividades del doctorando (DAD), donde figuran las actividades formativas que ha llevado a cabo (este documento de seguimiento no da una puntuación cuantitativa, pero sí que constituye un instrumento de evaluación cualitativa que completa la evaluación de la tesis doctoral).
 - Además, el secretario debe tener:
 - Acta de grado.
 - El ejemplar de la tesis que ha estado en depósito
 - Los informes de valoración de la calidad de la tesis solicitados a expertos externos (si procede)
 - Los informes de valoración individual de la tesis por cada uno de los miembros del tribunal (IQ).
 - Las papeletas para la mención *cum laude* con los correspondientes sobres para el voto secreto y el sobre grande para devolverlo, una vez se haya votado, a la Escuela de Doctorado, firmado por todos ellos en el anverso.
-

Acto de defensa de la tesis

- El acto de defensa tiene lugar en sesión pública y a lo largo del periodo lectivo del calendario académico de los estudios de doctorado.
- La comisión académica del programa de doctorado fija el lugar, fecha y hora y hace un aviso público de lectura de tesis, mediante correo electrónico (con copia a la Escuela de Doctorado a fin que pueda hacer difusión en su web):
 - Con 48 horas de antelación como mínimo.
 - Previa conformidad del presidente o presidenta del tribunal.
 - A todo el PDI doctor o doctora adscrito a la unidad o unidades promotoras del programa de doctorado.
- La defensa consistirá en la exposición de:
 - El trabajo de investigación a llevar a cabo.
 - La metodología utilizada
 - El contenido de la tesis, con mención especial a las aportaciones originales derivadas del trabajo.
 - Las conclusiones y las líneas de trabajo futuras.
- El tribunal puede formular preguntas en el momento y forma que indique el presidente o presidenta. También lo podrán hacer, siguiendo las instrucciones del presidente o presidenta del tribunal, los doctores o doctoras presentes en el acto que acrediten esta condición.

En el caso que alguno de los miembros titulares del tribunal actúe en modalidad de no presencial, la comisión académica del programa de doctorado es responsable de reservar un espacio donde se pueda llevar a cabo la defensa de tesis por videoconferencia. Así mismo, será la encargada de explicar a cada uno de los miembros no presenciales la manera de proceder de acuerdo con la [Normativa académica de los estudios de doctorado](#).

Así mismo, los miembros no presenciales, en el momento de aceptar ser miembros del tribunal, deberán garantizar que cuentan con los medios técnicos necesarios para formar parte del tribunal de tesis y actuar mediante videoconferencia. Se comprometen a realizar las tareas de comprobación previas a la defensa, necesarias para garantizar su buen funcionamiento, y se responsabilizan a garantizar la conectividad y el funcionamiento de los equipos que se utilicen en su institución.

¹ En el caso que la defensa se quiera realizar fuera de la UPC, es necesaria la autorización expresa de la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado.

Valoración de la tesis

Una vez finalizada la defensa y discusión de la tesis y una vez el público ha abandonado la sala, cada uno de los miembros del tribunal elabora un informe de calificación por escrito, mediante un documento normalizado (informe IQ), sobre la tesis defendida, que se adjunta al documento de actividades del doctorando o doctoranda (DAD).

Finalmente el tribunal otorga la calificación global que considera adecuado, entre las siguientes: **No apte, aprobado, notable y sobresaliente**. Esta calificación se recoge en el Acta de Grado de doctor o doctora que deben firmar todos los miembros presentes del tribunal.

El presidente o presidenta del tribunal, antes de levantar la sesión, comunica verbalmente la calificación obtenida al doctorando o doctoranda y al resto de personas asistentes.

Mención *cum laude*

➤ En el caso que la **calificación global** haya sido de **sobresaliente**, y después que los miembros el tribunal hayan comunicado la calificación al doctorando o doctoranda, estos pueden otorgar la mención *cum laude* emitiendo un voto secreto, marcando 'Sí' o 'No' en la papeleta que se les ha suministrado previamente.

En caso de que la respuesta sea 'Sí' será necesario que marque también los motivos por los cuales quiere otorgar esta mención:

- Avance significativo del conocimiento, acreditado a través de publicaciones en revistas indexadas de contrastada relevancia en su área de conocimiento (por ejemplo revistas indexadas JCR).
- Aceptación de las aportaciones en la comunidad científica y académica, acreditada a través de la difusión de resultados en congresos de referencia en su área de conocimiento.
- Otros motivos en el ámbito científico, de impacto en el entorno socioeconómico o en forma de patentes en explotación.

Una vez los miembros del tribunal han emitido su voto, introducirán la papeleta en un sobre y lo cerrarán.

El secretario o secretaria del tribunal recogerá todos los votos y los introducirá en un sobre grande que firmarán todos los miembros del tribunal. El mismo secretario o la persona en quien delegue (miembro UPC del tribunal, coordinador o responsable administrativo del programa de doctorado) llevará toda la documentación correspondiente a la lectura a la Escuela de Doctorado en el **plazo máximo de 5 días lectivos**. La documentación también se podrá hacer llegar a la Escuela de Doctorado mediante correo certificado.

➤ El escrutinio de estos votos se hará en otra sesión por parte de la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado quien delegará en el presidente o presidenta y el secretario o secretaria de la misma. Este escrutinio no se podrá llevar a cabo hasta que no se reciba la documentación enviada desde la UPC y la enviada por los miembros del tribunal no presencial, caso de defensa pública de la tesis por videoconferencia.

- Se realiza el escrutinio. Se otorga la mención *cum laude* sólo si todos los votos son positivos.
- Se hace constar el resultado en el Acta de Grado.
- Se hace constar el resultado en el ejemplar de la tesis.
- Notificará el resultado al doctorando o doctoranda, al departamento y a los miembros del tribunal.
- Se hace constar el resultado en el documento de actividades del doctorando (DAD).
- Se hace constar una diligencia en la acta de grado original y en la acta de calificación de la tesis doctoral especificando que se adjunta el acta con firmas escaneadas del presidente, del secretario y del vocal o vocales del tribunal presencial, y la firma original del vocal que actuó por videoconferencia.



Suplencias de los miembros del tribunal

En caso de ausencia sobrevenida del presidente o presidenta del tribunal, lo debe sustituir la persona que proponga la comisión académica del programa de doctorado de entre el resto de miembros del tribunal.

Si el día fijado para el acto de defensa y exposición pública de la tesis no se presente alguno de los miembros propuestos, se deben incorporar los suplentes, y si esto no es posible el presidente o presidenta debe suspender el acto de lectura y fijar una fecha alternativa. Se debe consultar con el resto de los miembros del tribunal, con el doctorando o doctoranda y con la comisión académica del programa de doctorado. Si están de acuerdo se debe fijar una nueva fecha de lectura. Se deberá comunicar el cambio a la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado a través de la Escuela de Doctorado.